



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 048 - 2019 - GRJ/GRI

Huancayo, 27 MAR 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe técnico N° 85- 2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de marzo del 2019, expedido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación y de Obras, concluyó que se apruebe la corrección de error material presente en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 111-2016- GRJ/GRI de fecha 19 de mayo de 2016 respecto a la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I N° 30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** CON CÓDIGO SNIP N° 72559

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establecen que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso c) del artículo 41° de la Ley la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales.

Que, asimismo, los incisos c) y g) del artículo 84° de las Funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Junín, expresan que es la encargada de controlar y supervisar la ejecución de los proyectos de inversión en el ámbito regional. Otro rasgo de la misma, es la supervisión en el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios, supervisión y liquidación de obras.

Que, el Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra; consideró dentro de su jurisdicción. En este caso, el proyecto se denominó: **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I N° 30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA- DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** CON CÓDIGO SNIP N° 72559.

Que, de fecha 12 de setiembre de 2013 el Gobierno Regional de Junín conjuntamente con la Empresa MG BUILDERS E.I.R.L debidamente representada por el Sr. Victor Max Guevara Otiniano suscribieron el Contrato N° 1504-2013-GRJ/ORAF, derivado del Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 026-2013-GRJ-CE-O Primera



G. R. I.	
REG. N°	3210198
EXP N	2162289



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I N° 30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA- DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CÓDIGO SNIP N° 72559, por un monto total ascendiente a la suma de S/. 879,878.19 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, siendo la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 111-2016-GRJ/GRI de fecha 19 de mayo de 2016 resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico de Contrato N° 1504-2013-GRJ/ORAF, de fecha 12 de Setiembre del 2013, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA N° 30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNÍN". CÓDIGO SNIP N° 72559, por el monto contractual de S/. 879,878.19 Soles (Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos setenta y ocho con 19/100 Soles), finalmente siendo el costo real de Obra por S/. 966,416.57 (Novecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciséis con 57/100 Soles), conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de ministración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de actuar el pago de saldo real a favor del Contratista por el monto total de S/. 3,644.88 Soles (Veinte y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 88/100 Soles), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la presunta responsabilidad, de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N°133980 y al Contratista CONSORCIO RAMÓN ASTILLA debidamente representado por su representante legal Sr. EDWIN RAMIRO QUINTANILLA GUTARRA, a su residente de obra "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I. N°30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNÍN". CÓDIGO SNIP N° 72559. (...)]

Que, a través del Informe Técnico N° 85-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de marzo de 2019, el Sugerente de Supervisión y Liquidación de Obra solicitó la corrección del error material presente en la Resolución ya mencionada e indicó en su análisis:



De la revisión a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 111-2016-GRJ/GRI de fecha 19 de mayo de 2016 que APRUEBA (sic) el Expediente de Liquidación Técnico del Contrato de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I N° 30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA- DEPARTAMENTO DE JUNÍN, entre el Gobierno Regional de Junín y la Empresa MG BUILDERS E.I.R.L

En la Parte Resolutiva (artículo tercero), menciona (sic) DISPONER la presunta responsabilidad, de la veracidad de la liquidación técnico de contrato de Obra, al ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N° 133980 y al contratista CONSORCIO RAMON CASTILLA (sic),



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

debidamente representado por su representante legal Sr. EDWIN RAMIRO QUINTANA GUTARRA, a su residente de Obra (...), la cual menciona de manera errónea el Nombre de la empresa (sic) y el representante legal (sic), debiendo corregirse de manera adecuada en concordancia a las normas vigentes de la manera vigente:

- **Donde dice:** En el artículo tercero de la parte resolutive:

"(...) DISPONER la presunta responsabilidad, de la veracidad de la liquidación técnico de contrato de Obra, al ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N° 133980 y al contratista CONSORCIO RAMON CASTILLA (sic), debidamente representado por su representante legal Sr. EDWIN RAMIRO QUINTANA GUTARRA, a su residente de Obra: **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I N° 30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CÓDIGO SNIP N° 72559.**

- **Debe decir:** En el artículo tercero de la parte resolutive:

"(...) DISPONER la presunta responsabilidad, de la veracidad de la liquidación técnico de contrato de Obra, al ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N° 133980 y al contratista MG BUILDERS E.I.R.L, debidamente representado por su representante legal (sic) Sr. VICTOR MAX GUEVARA OTINIANO, a su residente de Obra: **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I N° 30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CÓDIGO SNIP N° 72559.**



Que, acorde con lo expresado en el Informe Técnico N° 85-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de marzo de 2019, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



Que, asimismo, se encuentra dispuesto en el numeral 201.2 del artículo 201 de la precitada norma que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en tal sentido resulta PROCEDENTE rectificar el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 111-2016- GRJ/GRI de fecha 19 de mayo de 2019, en el extremo de la consideración que dispuso la presunta responsabilidad de la veracidad de la liquidación técnica de contrato de Obra, guardando la misma formalidad en el resto de su contenido,



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con los visados de Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Faint text at the bottom left, possibly a signature or stamp area.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Participando con la fuerza del pueblo

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, por el Principio jurídico de Desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 111-2016-GRJ/GRI de fecha 19 de mayo de 2016, en el extremo de la consideración que dispuso la presunta responsabilidad de la veracidad de la liquidación técnica de contrato de Obra, conforme se detalla a continuación:

• **DICE: ARTÍCULO TERCERO.-**



DISPONER la presunta responsabilidad, de la veracidad de la Liquidación Técnica del contrato de Obra, al ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N° 133980 y al contratista CONSORCIO RAMÓN CASTILLA, debidamente representado por su Representante legal Sr. EDWIN RAMIRO QUINTANA GUTARRA, a su residente de Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I N° 30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CÓDIGO SNIP N° 72559.

• **DEBE DECIR: ARTÍCULO TERCERO.-**



DISPONER la presunta responsabilidad, de la veracidad de la Liquidación Técnica del contrato de Obra, al ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N° 133980 y a la Empresa Contratista MG BUILDERS E.I.R.L, debidamente representado por su Representante legal, el Sr. VICTOR MAX GUEVARA OTINIANO, y al residente de Obra encargado de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I N° 30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CÓDIGO SNIP N° 72559.



ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 111-2016-GRJ/GRI de fecha 19 de mayo de 2016, el mismo que queda subsistente en todos los demás términos que la contienen.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Órganos que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYC. 27 MAR 2019

B/Abdg. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL